



Providencia

Secretaría Municipal



Premio Nacional
Calidad 2010

PROVIDENCIA, 18 OCT 2013

EX. N° 2292 VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: Que mediante Memorandum N°24.451 de fecha 15 de Octubre de 2013, del Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenimiento, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la "PROVISION E INSTALACION DE PISO DE CAUCHO EN ÁREA DE JUEGO DE CUERDAS DEL PARQUE BUSTAMANTE DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA-2013".-

DECRETO :

- 1.- Apruébanse las Bases Administrativas y Bases Técnicas que regirán la licitación pública para la "PROVISION E INSTALACION DE PISO DE CAUCHO EN ÁREA DE JUEGO DE CUERDAS DEL PARQUE BUSTAMANTE DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA-2013", las que para todos los efectos legales, forman parte integrante de este decreto.-
- 2.- Llámase a propuesta pública para la "PROVISION E INSTALACION DE PISO DE CAUCHO EN ÁREA DE JUEGO DE CUERDAS DEL PARQUE BUSTAMANTE DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA -2013".-
- 3.- **CONSULTAS Y ACLARACIONES :** Se podrán formular consultas a través del Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, hasta las 14:00 horas del día 29 de Octubre de 2013 y la respuesta a las consultas se darán desde las 17:30 horas del día 7 de Noviembre de 2013, por el mismo medio.-
- 4.- **FECHA DE CIERRE RECEPCION DE OFERTAS:** Se efectuará a través del sistema de información establecido en el Portal Mercado Público, liberándose automáticamente las ofertas el día 13 de Noviembre de 2013, a las 17:30 horas.-
- 5.- **FECHA DE ACTO DE APERTURA ELECTRONICA :** deberá ser publicado en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, hasta el día 13 de Noviembre de 2013, a las 17:35 horas.-
- 6.- **FECHA ACTO DE APERTURA ECONOMICA :** La propuesta económica deberá también ser publicada en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, hasta las 17:40 horas del día 13 de Noviembre de 2013.-
- 7.- **GARANTIAS :** Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista o Póliza de Seguro (Código 192063) a favor del Municipio, por un valor de \$500.000-, con una vigencia hasta el día 11 DE FEBRERO DE 2014.-
- 8.- El encargado del proceso es don FRANCISCO JAVIER OLEA JORQUERA, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenimiento.-
- 9.- Publíquese el llamado a propuesta pública, las Bases Administrativas y Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenimiento en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, el día 24 de Octubre de 2013.-

Anótese, comuníquese y archívese.



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

JOSEFA TERRAZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa

LCA/MRMQ/IMYJ/mvas.

Distribución :

- Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenimiento
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 2663.1



MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA	
15 OCT	
ADMINISTRACION MUNICIPAL	

Memorando N°: 24.451

Antecedente : No hay.

Materia : Remite Bases para Licitación Pública "Provisión e Instalación de Piso de Caucho en Área de Juego de Cuerdas del Parque Bustamante de la Comuna de Providencia- 2013".

PROVIDENCIA,

15 OCT. 2013

DE: EDUARDO ARANCIBIA BARACATT
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN

A: JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI
ALCALDESA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 21 letra e), de la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, adjunto remito a Ud. expediente de licitación para el llamado a Propuesta Pública por la Obra denominada "**Provisión e Instalación de Piso de Caucho en Área de Juego de Cuerdas del Parque Bustamante de la Comuna de Providencia- 2013**" para vuestra consideración y trámites correspondientes.

Sin otro particular saluda Atte. a Ud.



EDUARDO ARANCIBIA BARACATT
Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición

FOJ/EBH/amc

C.C. Ornato
C.C. DAOM
C.C. Jurídica



PROPUESTA PUBLICA

"PROVISIÓN E INSTALACION DE PISO DE CAUCHO EN AREA DE JUEGO DE CUERDAS DEL PARQUE BUSTAMANTE DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA-2013"

ITINERARIO DE LICITACIÓN

Publicación en Portal Chile Compra	: 24 de Octubre de 2.013
Recepción de consultas hasta las 14:00 hrs. en Portal Chile Compra	: 29 de Octubre de 2013
Entrega de aclaraciones y respuestas a consultas desde las 17:30 hrs. a través de Portal Chile Compra	: 07 de Noviembre de 2013
Cierre de publicación en el Portal Chile Compra	: 13 de Noviembre de 2013 a las 17:30 horas
Apertura electrónica de la Propuesta	: 13 de Noviembre de 2013 a las 17:35 horas
Apertura electrónica de la Propuesta Económica	: 13 de Noviembre de 2013 a las 17:40 horas

BASES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA

“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PISO DE CAUCHO EN AREA DE JUEGO DE CUERDAS DEL PARQUE BUSTAMANTE DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA-2013”

1.- GENERALIDADES

ARTICULO Nº1: Las presentes Bases Administrativas regirán para el llamado a propuesta para la obra **“PROVISIÓN E INSTALACION DE PISO DE CAUCHO EN AREA DE JUEGO DE CUERDAS DEL PARQUE BUSTAMANTE DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA-2013”**, a través del Portal Mercado Público.

ARTICULO Nº2: La Licitación se regirá por las normas señaladas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Planos, Aclaraciones y las Respuestas a las Consultas; por los términos del contrato, por la Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y el Decreto 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la ley de Compras Públicas, y otras normas legales o reglamentarias que por la naturaleza de la contratación le fueren aplicables.

ARTICULO Nº3: Podrán presentarse a Licitación las personas naturales o jurídicas que cumplan con lo establecido en las presentes Bases Administrativas.

ARTICULO Nº4: Las bases de licitación y demás antecedentes de la propuesta serán publicados a través del Portal www.mercadopublico.cl.

ARTICULO Nº5: La Inspección Técnica de la Obra (ITO) estará a cargo de la Sección Áreas Verdes, Departamento de Ornato de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición.

ARTICULO Nº6: Todas las consultas o dudas en relación a la propuesta deberán hacerse por escrito en el Portal Mercado Público, en las fechas indicadas en el Itinerario publicado en el Portal. Las aclaraciones y respuestas a las consultas, si las hubiere, se darán por escrito en el mismo medio y pasarán a formar parte integrante de las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas, según corresponda.

Será responsabilidad de los oferentes obtener estos antecedentes del Portal Mercado Público.

ARTICULO Nº7: La Municipalidad no proporcionará estudios, proyectos, equipos, materiales y ningún otro antecedente o elemento para la ejecución de las obras, salvo aquellos que se indiquen expresamente en las presentes Bases y/o en las Bases Técnicas.

ARTICULO Nº8: Se sugiere que los Oferentes visiten el área del juego de cuerdas del Parque Bustamante, donde se requiere cambiar la arena por piso de caucho continuo o palmetas, verificando las condiciones y dimensiones del área de instalación del recubrimiento del piso del juego solicitado.

2.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

ARTICULO Nº9: Los oferentes ingresarán al Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), los documentos que se indican a continuación y la oferta económica, respetando el orden de los Formularios y documentación solicitada, hasta la fecha y hora indicado en el Itinerario de Licitación. Se podrá ingresar solo una oferta por oferente.

A. Antecedentes Administrativos

En forma física:

A.1. **Garantía de Seriedad de la oferta**

La BOLETA BANCARIA, VALE VISTA O PÓLIZA DE SEGURO deberá entregarse en forma física en Oficina de Partes de Secretaría Municipal, ubicada en Pedro de Valdivia N°963, hasta la fecha y hora de Cierre de la Licitación, indicadas en el Itinerario de Licitación. Dicho documento se deberá entregar en un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la propuesta en la portada. Este documento será revisado por Secretaría Municipal y será enviado a Tesorería Municipal para su resguardo.

El documento a presentar deberá considerar lo siguiente:

"Boleta Bancaria, Vale Vista o Póliza de Seguro Cod. Pol 192063 denominada "Póliza de Garantía para Licitaciones Propuestas o Subastas Públicas o Privadas" para garantizar la seriedad de la oferta, a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9, por un monto de **\$500.000.-**(quinientos mil pesos) con una vigencia de 90 días corridos desde la fecha de apertura de la propuesta, la que deberá mantenerse vigente hasta el 11 de febrero de 2014.

Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa:

"En garantía de la seriedad de la oferta de _____ o de la Empresa _____ por la obra denominada "**PROVISION E INSTALACION DE PISO DE CAUCHO EN AREA DE JUEGO DE CUERDAS DEL PARQUE BUSTAMANTE DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA-2013**", a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9.-

En caso de presentar Vale Vista, la glosa deberá ser escrita en el reverso del documento. Si es Boleta de Garantía, ésta deberá ser a la vista e irrevocable.

La Garantía de Seriedad de la Oferta será devuelta de acuerdo a lo indicado en el Artículo N°14

En forma digital:

A.2. **Individualización completa del oferente**, en formulario entregado. (Anexo N°1)

A.3. **Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales**, emitido por la Dirección del Trabajo que acredite el comportamiento histórico en materia de multas aplicadas y deudas previsionales que la empresa registre al momento de efectuado el trámite, el cual debe estar vigente a la fecha de apertura de la propuesta.

A.4. Si el oferente es persona jurídica, deberá acompañar el Formulario "**Resumen de Antecedentes Legales de Sociedades Oferentes**", debidamente firmada por el representante legal respectivo. (Anexo N°2)

A.5. Copia vigente de la **Patente Municipal** según rubro del oferente.

A.6. **Declaración Jurada**, debidamente firmada por el oferente o Representante Legal de la Empresa (Anexo N°3), la cual incluya:

- Declaración de no tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas. (En lo relativo a los vínculos de parentescos).
- Declaración de los Oferentes referida a Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas.
- Declaración de no tener contratos caducados por incumplimiento de la empresa con entidades públicas o privadas, durante los últimos 3 años.
- Declaración de no tener juicios, causas o litigios pendientes de cualquier naturaleza



con instituciones o servicios públicos con motivo de prestación de servicios.

A.7. Documentos que acrediten la situación financiera de la empresa:

- Certificado bancario emitido por la institución donde opera su cuenta corriente, emitido dentro de los primeros 30 días anteriores a la fecha de apertura de la propuesta que indique lo siguiente:
 - a) Antigüedad de la cuenta corriente.
 - b) Comportamiento de la cuenta corriente respecto a cumplimiento y protestos.

A.8. Antecedentes Curriculares de la empresa, que acrediten experiencia en prestación de servicios de materia de la presente licitación, adjuntando para ello la Nómina **“Resumen de Empresas con Contrato en el Último Año”** entregada conforme al formato indicado en las presentes Bases Administrativas. (Anexo N°4).

Los proponentes deberán acompañar **certificados de contratos vigentes** del último año, emitidos por el mandante en relación al comportamiento presentado por la empresa durante el periodo de vigencia del respectivo contrato.

A.9. Programa de trabajo, el oferente deberá presentar un programa de trabajo detallado indicando las faenas consideradas para la instalación del piso continuo o palmetas de caucho, en el Juego de Cuerdas del Parque Bustamante, con plazos, actividades, tipo Carta Gantt.

A.10. Información Técnica, el oferente deberá presentar ficha técnica de la alternativa presentada, ya sea piso continuo o palmetas, de acuerdo a especificaciones solicitadas en las Bases Técnicas, punto B.1.

Todos los documentos y certificados solicitados, deberán estar vigentes a la fecha de la apertura de la propuesta.

El oferente no estará obligado a presentar los citados documentos, cuando éstos se encuentren en Chile Proveedores, circunstancia que deberá acreditar mediante el correspondiente comprobante, a ser incluido en el Portal Mercado Público junto a los Antecedentes Administrativos, a fin de que la Municipalidad a través de la unidad responsable de la licitación, obtenga electrónicamente la información requerida. En caso que el oferente presente en forma incompleta uno o más de los antecedentes solicitados, y/o éstos no estuvieren agregados en Chile Proveedores, la Municipalidad podrá solicitarlos a través del “Foro Inverso” en los plazos indicados en el Artículo N° 12.

B. Propuesta Económica

Los oferentes deberán efectuar su Oferta Económica a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), hasta la fecha y hora indicadas en el Itinerario de Licitación.

B.1.- Carta Oferta en formulario entregado, debidamente firmado por el Representante Legal. (Anexo N°5)

La oferta a través del Portal se deberá expresar en **VALORES NETOS, en pesos chilenos** y deberá incluir todos los costos asociados al valor del contrato.-

En caso de no poder ingresar los antecedentes al Portal Mercado Público (situación que deberá ser justificada a través de un Certificado de Disponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas), los antecedentes se deberán entregar junto con la Garantía de Seriedad de la Oferta, en un sobre cerrado con el nombre de la propuesta y del oferente en la portada, en la Oficina de Partes de Secretaría Municipal (Pedro de Valdivia N°963).

Asimismo, si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiese realizar la apertura de las ofertas, oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad de Providencia deberá fijar una nueva fecha y hora para la realización de dicho Acto.

3.- VALOR DEL CONTRATO

ARTICULO N°10: La contratación de la obra que se licita será a **SUMA ALZADA** y se pagará en la forma que se señala en las presentes Bases, con la aprobación de la Inspección Técnica de las Obras. Deberá expresarse en pesos chilenos, en valores netos. El contrato estará afecto a los impuestos legales.

4.- APERTURA DE LAS OFERTAS

ARTICULO N°11: La **apertura electrónica** se efectuará a través del sistema de información establecido en el Portal Mercado Público, liberándose automáticamente las ofertas el día y hora establecidos en el Itinerario de Licitación. Los oferentes podrán efectuar sólo una oferta en el portal.

La Comisión de Apertura estará conformada por el Secretario Abogado Municipal quien actuará como Ministro de Fe, el Director de Control y por el Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención o por quienes éstos designen para estos efectos. De la apertura se levantará Acta de Apertura Municipal, la que será suscrita por los funcionarios antes mencionados.

En este Acto se verificarán los documentos solicitados en el artículo N°9 de las presentes Bases Administrativas. El contenido de los mismos se analizará durante la evaluación de la propuesta. La Comisión de Apertura se limitará a abrir los archivos digitales y a verificar el contenido de ellos, pero en ningún caso podrán calificarlos, con excepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

No se abrirán ni considerarán las ofertas que no hubieren ingresado en Secretaría Municipal el Documento de Garantía de Seriedad de la Oferta, solicitado en el Artículo N°9, letra A.1.-

Se revisará en primer lugar el sobre que contiene el documento de garantía. Si éste no cumpliera con los requisitos solicitados en el Artículo N°9, letra A.1.-, se declarará fuera de bases y no se abrirá la oferta correspondiente.

Luego, se abrirán los archivos digitales de los "**Antecedentes Administrativos**", mencionándose los documentos que contiene cada uno de ellos, los que se anotarán en el "Acta de Apertura Municipal", dejando constancia además de las ofertas rechazadas (si las hubiere), con la indicación de la causal indicada, y se consignarán las observaciones.

A continuación, se abrirán los archivos digitales de la "**Propuesta Económica**", los cuales se anotarán en el "Acta de Apertura Municipal".

Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

5.- EVALUACIÓN

ARTICULO N°12: La evaluación de las ofertas se realizará a través de una Comisión Evaluadora, encargada de estudiar y analizar las ofertas, constituida por funcionarios de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención, y de la Secretaría Comunal de Planificación, quienes emitirán el informe Final de Evaluación.

Si durante el Acto de Apertura, existiere uno o más oferentes que presenten documentación de los "Antecedentes Administrativos" incompletos, la Comisión Evaluadora podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta (Artículo N°40 del Decreto N°250 del Ministerio de Hacienda), siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.



Para estos efectos, la Comisión Evaluadora solicitará a los oferentes los antecedentes omitidos, antecedentes complementarios, corregir errores de forma u otros requerimientos que esta comisión estime conveniente, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios y omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, para lo cual deberá utilizar el "FORO INVERSO" de la plataforma de licitaciones www.mercadopublico.cl, las que en ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada, ni afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Los oferentes deberán cumplir el plazo otorgado para su presentación desde la notificación por parte de la Comisión, el cual será breve y fatal. La no presentación de estos documentos en el plazo estipulado o que éstos no cumplan con la vigencia solicitada, hará que la Municipalidad los declare fuera de bases.

En el caso de los oferentes que no cumplieron con los requisitos formales de presentación de la oferta y que posteriormente hayan completado dichos antecedentes en el plazo estipulado en el párrafo precedente, la Comisión Evaluadora asignará hasta un 5% menos en la Evaluación Final.

La evaluación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios técnicos y económicos:

50% Oferta Económica.

20% Plazo de Entrega

25% Oferta Técnica:

- Características e información del piso y diseño ofertado (60%).
- Programa de trabajo (40%)

5% Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación de la Oferta.

Para los efectos del proceso de evaluación de ofertas, el oferente deberá considerar el Anexo N°6 "Metodología y Pauta de Evaluación", en el cual se detalla la metodología y se establecerán las ponderaciones de los criterios, factores y sub-factores que se contemplen.

6.- ADJUDICACIÓN

ARTICULO N°13: El contratista se obliga a mantener vigente el valor de su oferta por el plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta señalado en el artículo N°9 letra A.1.-

En caso de existir empate en el resultado de la evaluación general se procederá a adjudicar a la oferta más económica.

La Municipalidad se reserva el derecho de declarar desierta la propuesta cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses o no se presenten ofertas, o declararla inadmisibles, cuando las ofertas no cumplieran con los requisitos establecidos en las bases. Además, podrá rechazar las ofertas, si el Concejo Municipal no aprueba el Informe de Evaluación presentado, de acuerdo al artículo N°65 letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en el caso de que sea procedente la intervención del Concejo.

ARTICULO N°14: La adjudicación de la propuesta se realizará mediante Decreto Alcaldicio, el que será notificado al proponente favorecido por la unidad técnica correspondiente en la forma señalada en la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales. Resuelta y adjudicada la propuesta o rechazadas todas las ofertas, se devolverán a los proponentes sus garantías, sin intereses ni reajustes, a través de la Tesorería Municipal, a excepción del adjudicatario, quien deberá reemplazarla por la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, y de aquellos oferentes ubicados en el segundo y tercer lugar de acuerdo al orden de prelación establecido en el Informe de Evaluación. A estos últimos les será devuelta la garantía a contar del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, la adjudicación se notificará a través del Sistema de Información establecido en el Portal Mercado Público.

Para el caso en que el contrato involucre montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM, se requerirá el acuerdo del Concejo, para la adjudicación.

El plazo máximo que tendrá la Municipalidad para resolver la adjudicación de la propuesta, será de 60 días corridos desde la fecha de apertura de la propuesta. Cuando la adjudicación no se realice dentro de este plazo, la Municipalidad informará en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación, a través de un Decreto Alcaldicio.

7.- CONTRATO

ARTICULO Nº15: El contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad en conformidad a lo establecido en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, aclaraciones y respuestas a las consultas, si las hubiere, y oferta del proponente.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación, para lo anterior la empresa debe acudir a la Dirección Jurídica dentro del plazo establecido y firmar el respectivo contrato.

El atraso en la suscripción del contrato, por causa imputable al contratista, en la suscripción del mandato a que se refiere el artículo 22 y/o en la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, ocasionará que se haga efectiva la garantía de seriedad de la oferta pudiendo en este evento adjudicársela al oferente ubicado en el segundo o tercer lugar en el orden de prelación establecido en el informe de evaluación.

Para todos los efectos legales emanados del contrato que se celebre, el contratista deberá fijar su domicilio en la ciudad de Santiago.

Las modificaciones de contrato se perfeccionarán en la misma forma y plazos establecidos en el presente artículo.

El contrato estará afecto a los impuestos legales.

ARTICULO Nº16: Todos los contratos que superen el valor equivalente a 1000 UTM, considerando el valor de la UTM al día de apertura, deberán protocolizarse en una Notaría Pública, siendo de cargo del contratista los gastos que se originen.

ARTÍCULO Nº17 : Si el adjudicatario es persona jurídica, al momento de la firma del contrato, deberá acompañar copia de la documentación que acredite su constitución legal, (escrituras públicas de constitución y modificación de sociedad y protocolización del extracto social y su inscripción en el Registro de Comercio y publicado el mismo en el Diario Oficial dentro de plazo legal, certificado de vigencia de la sociedad otorgado a la fecha con notas marginales) y la personería del representante legal. Para el caso en que exista un texto refundido, deberán acompañarse los citados documentos sólo a partir de dicho texto. No será necesario acompañar estos documentos si ellos se encuentran en Chile Proveedores.

Sin perjuicio de esto, la Dirección Jurídica podrá solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

8.- GARANTÍAS

ARTICULO Nº18: El proponente favorecido deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una Boleta de Garantía Bancaria o Vale Vista por un monto equivalente al 20% del valor total del contrato (impuesto incluido), expresada en UF, a la vista e irrevocable, la que deberá mantenerse

vigente durante todo el tiempo que dure éste y hasta un año después de la recepción provisoria de la obra, la que garantizará el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que asuma el contratista.

En caso de no contar con Boleta o Vale vista, se podrá entregar una "Póliza de Garantía COD. POL N°102077 de cumplimiento de contrato general de ejecución inmediata", para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato por el mismo monto y vigencia señalados precedentemente, la cual deberá establecer en sus cláusulas especiales que no será aplicable su artículo N°9 para este caso, y que las multas y demás cláusulas penales del contrato quedan cubiertas por la póliza. Asimismo, el contratista deberá adjuntar a la póliza una comunicación escrita en que señale el domicilio al que deberá notificarle la Municipalidad del siniestro, si éste ocurriera.

Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa:

En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y todas las obligaciones solicitadas, de _____ o de la Empresa _____ por la obra denominada **"PROVISION E INSTALACION DE PISO DE CAUCHO EN AREA DE JUEGO DE CUERDAS DEL PARQUE BUSTAMANTE DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA-2013"**, a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9.

En caso de presentar Vale Vista, la glosa deberá ser escrita en el reverso del documento.

El contratista deberá reemplazar, previo a la cancelación del Estado de Pago Final, todas las garantías entregadas por el contrato original y las obras extraordinarias y/o aumentos de obra (si los hubiere), por una Boleta de Garantía Bancaria o Vale Vista, expresada en UF, a la vista e irrevocable que cubra el porcentaje equivalente al 20% del monto contratado, con sus modificaciones si las hubiere, con vigencia hasta la fecha de Recepción Definitiva indicado en la Recepción Provisoria.

La garantía antes señalada sólo será devuelta de conformidad a lo señalado en el Artículo N° 47.

ARTICULO N°19: La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato solicitada en el artículo precedente, caucionan también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de los contratistas.

ARTICULO N°20: En caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales o previsionales con sus trabajadores, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior debe entenderse sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 50 y 51 y de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

ARTICULO N°21: La boleta bancaria o póliza de garantía a que se refiere el artículo N°18 precedente, deberá acompañarse por el proponente al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica.

ARTICULO N°22: Al momento de la entrega de la Garantía en la Dirección Jurídica, el contratista deberá otorgar y suscribir mandato a la Municipalidad, tan amplio como en Derecho se requiera, para que esta pueda ejercer los derechos que emanen de los instrumentos señalados en el artículo N°18 precedente, incluyendo la facultad de cobrar y percibir los montos señalados en el instrumento respectivo. Este mandato estará vigente durante todo el plazo de la obra y sus prorrogas y hasta su total y completa ejecución, y sólo terminará una vez que se emita y notifique el respectivo Decreto Alcaldicio de Recepción Definitiva de las obras, en la forma dispuesta en el artículo N°47 de estas bases.

ARTICULO N°23: El Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la Municipalidad será el encargado de vigilar el cumplimiento por parte de la empresa contratista o subcontratista de la obra, de la normativa relativa a lo dispuesto por el artículo 66 Bis de la Ley 16.744 sobre Accidentes del

Trabajo y Enfermedades Profesionales y el artículo 3° del Decreto Supremo N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud.

El contratista deberá entregar a la Unidad encargada del contrato señalada en el Artículo N° 5, la "Cartilla de Registro Control de Empresas Contratistas y Subcontratistas" dentro del plazo de dos días siguientes a las suscripción del contrato.

9.- MODIFICACIONES

ARTICULO N°24: La Municipalidad se reserva el derecho de ordenar al contratista que aumente, disminuya o suprima las cantidades de obras de una o más partidas o que modifique las obras previamente contratadas, de acuerdo con las condiciones que se indican en los artículos siguientes. Estas obras se pagarán a los mismos precios unitarios del presupuesto detallado de la propuesta y sus cubicaciones serán aprobadas por la ITO. El pago de cada obra extraordinaria o aumento de obra, se realizará sólo una vez contratada y ejecutada el 100% de ellas.

Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse en acuerdo con la ITO y convenirse previamente a ejecutar las obras.

OBRAS EXTRAORDINARIAS

ARTICULO N°25: Si se dispone la realización de una obra extraordinaria necesaria para la buena ejecución de la obra contratada inicialmente que no estuviese comprendida dentro de las bases y demás antecedentes de la licitación, el contratista deberá presentar en la unidad municipal a cargo de la obra el presupuesto de dichas obras y el aumento de plazo si procede, en los formularios diseñados para el efecto, en un plazo máximo de 3 días corridos a contar de la anotación en el Libro de Obras a que hace referencia el Artículo N° 39 de las presentes Bases, la que será hecha por el Inspector de la Obra. Se debe acompañar un desglose de cubicación y precios unitarios, con sus precios referidos a los valores del contrato.

El contratista definirá previamente con la unidad municipal a cargo de la obra el precio y el plazo dentro de los cuales se ejecutarán las obras extraordinarias o aumentos de obra. El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en el programa de trabajo vigente (Carta Gantt).

ARTICULO N°26: La obra extraordinaria, el presupuesto y el plazo definido, como asimismo el aumento y disminución de obra podrá ser aprobado mediante el Vº Bº correspondiente, o rechazado, por la Alcaldía. Esta aprobación o rechazo será comunicada al contratista por el Inspector Técnico de la Obra a través del Libro de Obras; sólo después de ello se podrán iniciar los trabajos.

Las obras extraordinarias y los aumentos o disminuciones de obras aprobadas por la Alcaldesa, serán ratificados por Decreto Alcaldicio y se sujetarán a lo señalado en los artículos 15 y siguientes.

El citado Decreto Alcaldicio de ratificación establecerá la garantía complementaria de la original que deberá presentar el contratista con motivo del aumento de obra u obra extraordinaria. La modificación de contrato se entenderá vigente desde la fecha de anotación en el Libro de Obras de la aprobación de la Alcaldesa a la obra extraordinaria, aumento o disminución de obra.

Los plazos para suscribir la modificación de contrato y presentar la garantía complementaria en la Dirección Jurídica, será las mismas que para el contrato original.

Si las obras extraordinarias o aumento de obras se ejecutaran sin cumplir con las condiciones exigidas, ellas serán de cargo exclusivo del contratista, de lo cual se dejará constancia en el Libro de Obras.

ARTICULO N°27: La suma de obras extraordinarias y aumentos de obra no podrá exceder el 40% del monto originalmente contratado, como tampoco la suma de disminuciones de obra podrá exceder del 40% del monto originalmente contratado.

Todos los aumentos de obras u obras extraordinarias que se encomienden se deberán garantizar con Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista o Póliza de Seguro en igual porcentaje que para el contrato original, expresada en UF, la que deberá tener una vigencia igual o superior al último plazo contratado de la obra más el período de garantía del contrato. En caso de aumento de obras extraordinarias, de poco monto, la Municipalidad podrá considerar suficiente la garantía original del contrato.

10.- REAJUSTES:

ARTICULO Nº28: No habrá reajuste de ningún tipo.

11.- PAGOS

ARTICULO Nº29: La Obra se cancelará en un único Estado de Pago. Todo de acuerdo al procedimiento que se señala en los artículos siguientes, y la factura emitida corresponderá al total de la obra efectivamente realizada.

Una vez alcanzado el 100% de avance en la ejecución de la obra y aprobada la Recepción Provisoria de la obra mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio.

ARTICULO Nº30: Para el pago de las obras contratadas, el contratista deberá poner a disposición de la Unidad Técnica la documentación que acredite el haber adoptado las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de todos los trabajadores que laboraron en la obra, en conformidad a la Ley Nº16.744 y a la Ley Nº20.123 y sus respectivos Reglamentos, ambas del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, desde el primer día de la obra; el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éste correspondan respecto de sus trabajadores y/o trabajadores de los subcontratistas que se ocupan en la obra y los demás antecedentes o certificados que se hayan solicitado.

PARA LA RECEPCIÓN Y PAGO de la obra se presentarán los siguientes documentos:

- **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES :** Conforme a lo dispuesto por la Ley de Subcontratación, emitido por la Inspección del Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones previsionales y laborales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto a sus trabajadores y/o de los trabajadores de los subcontratistas que se ocupen en la obra de que se trate, durante el período de ejecución de la obra, hasta la recepción provisoria.
- **DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA:** señalando que no tiene deudas pendientes por concepto de remuneraciones o cotizaciones previsionales respecto de los trabajadores ocupados en la respectiva obra y de los subcontratados en ella.
- **DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:** en la que indique el número de trabajadores de la empresa y de los subcontratos que intervinieron en la obra en el período que comprende el estado de pago. Esta información deberá ser coincidente con la cantidad de trabajadores indicada en los respectivos certificados de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.
- **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS,** si las hubiere.
- Constancia de haberse reemplazado las garantías a que se refiere el artículo Nº18 inciso final de las presentes Bases Administrativas.

ARTICULO Nº31: Queda expresamente prohibido que el contratista de la licitación sin la autorización expresa del Municipio, ceda o transfiera a terceros, a cualquier título, los derechos emanados del contrato con excepción de la cesión de créditos a que hace referencia la Ley Nº 19.983, de 2004.

El plazo para rechazar una factura será el máximo establecido en el Artículo 3º Nº 2 de la referida ley Nº 19.983, de 2004.

12.- RETENCIONES

ARTICULO N°32: Para el caso que el contratista o subcontratista no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales relacionadas a pagos de dinero, en la forma y período señalado en el artículo 30, la Municipalidad podrá retener de las obligaciones que tenga a favor de aquellos, el monto de que es responsable solidariamente a favor de los trabajadores de uno u otros, incluidas las eventuales indemnizaciones legales que correspondan por el término de la relación laboral, solo respecto del tiempo o período durante el cual el o los trabajadores del contratista o del subcontratista prestaron servicios para la Municipalidad, durante la ejecución de la obra.

13.- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

ARTICULO N°33: Será deber y responsabilidad del contratista:

- a) Informar a la Municipalidad, dentro de un plazo de 5 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno, el nombre del Experto en Prevención de Riesgos contratado para el evento, como así también cualquier cambio que se produzca y toda otra información necesaria para dar cumplimiento a la normativa legal aplicable al régimen de subcontratación.
- b) Cumplir con la Normativa Vigente respecto a las obligaciones laborales y previsionales así como también la relativa a la Higiene y Seguridad respecto a todos los trabajadores que desempeñen alguna función, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se le encomienda.
- c) Mantener informada, en forma escrita y actualizada a la Inspección Técnica, respecto a todas las empresas subcontratistas que desarrollen alguna actividad en la obra como parte del contrato encomendado. Además, deberá informar a la Inspección Técnica, el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de todos los trabajadores de la obra, mediante la presentación de los respectivos Certificados de la Inspección del Trabajo que la ley establece, respecto a la propia empresa contratista como de las empresas subcontratistas. Estos certificados deberán ser presentados para la cancelación de cada estado de pago de la forma definida en el artículo N°30 de las Bases Administrativas, debiendo contener la información de la obra (nombre y ubicación) y debiendo cubrir el período total del estado de pago a cursar.
- d) Mantener informada, en forma escrita y actualizada, a la Inspección Técnica respecto al cumplimiento de la normativa de Higiene y Seguridad que la Ley establece respecto de la propia empresa contratista y todas las empresas subcontratistas que desarrollen alguna actividad en la obra como parte del contrato encomendado.
- e) Disponer de todos los equipos y medidas de seguridad adecuados para el personal propio o subcontratado, para evitar accidentes laborales.
- f) Queda estrictamente prohibido que el personal use como comedor, baño o vestidor otro lugar que no sea el destinado para tal efecto.

En caso de que el contratista no cumpla con alguna de las obligaciones anteriores o ejecute alguna de las conductas prohibidas, o lo haga fuera del plazo antes referido, se le aplicará una multa conforme a lo establecido en el artículo N°49 de estas bases sin perjuicio de la aplicación de los artículos N° 50 y 51.

ARTICULO N°34: Efectuada la entrega de terreno, el contratista deberá entregar al Inspector Técnico de la Obra, dentro de un plazo de 5 días corridos contados desde la fecha de entrega, una programación más detallada para la ejecución de la obra. Dicha programación deberá basarse en la Carta Gantt entregada al momento de la apertura de la propuesta, y no podrá, en ningún caso, alterar el plazo total de la obra. En caso que no presente dicho documento, o lo haga fuera del plazo antes referido, se le aplicará una multa conforme a lo establecido en el artículo N°49 de estas bases.

ARTICULO N°35: Será responsabilidad exclusiva del contratista mantener en el lugar de trabajo las condiciones sanitarias y ambientales necesarias para proteger la vida y salud de los trabajadores que en ella se desempeñen, desde la entrega del terreno y durante la ejecución de la obra y sus prorrogas o adiciones, si las hubiere, de acuerdo al Decreto Supremo N°594 del Ministerio de Salud, de 2000, Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales de los lugares de trabajo.

ARTICULO N°36: Será responsabilidad exclusiva del contratista, la correcta ejecución de las obras contratadas y de la calidad de los materiales empleados en ésta, la que se mantendrá vigente durante el período de garantía. El favorecido, en consecuencia, se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier obra mal ejecutada a juicio de la Municipalidad.

Esta obligación no exime al contratista de la responsabilidad civil que le corresponde durante el plazo que establece la Ley.

Se deja constancia que las eventuales marcas que se indiquen en las Bases Técnicas son sólo referenciales. No obstante lo anterior, la calidad de los materiales y elementos deberán cumplir con el estándar de calidad de la marca indicada como referencia. Ante cualquier duda de la Inspección Técnica el contratista deberá efectuar a su costa las correspondientes certificaciones ante un laboratorio reconocido y aprobado por la Municipalidad.

Todos los materiales, equipos y elementos que resulten de las demoliciones o transformaciones y cuya utilización no esté contemplada en la nueva obra, deberán ser entregados bajo inventario en la bodega municipal, previo visto bueno de la Inspección Técnica. El contratista deberá entregar copia de la guía de ingreso a bodega correspondiente.

Cualquier bien o materia valorada que se retire de la obra, que no se haya dado la instrucción expresa de enviar a botadero y que no se entreguen en bodega o en el lugar indicado, será descontado a la Empresa Contratista en el siguiente estado de pago.

La utilización en la obra de cualquier materia, equipo o elemento proveniente de la demolición o transformación, debe contar con la aprobación de la Inspección Técnica y cumplir con lo preceptuado en el Decreto N° 656, del Ministerio de Salud, de 2001.

Los materiales no utilizables serán retirados por el contratista y enviados a un botadero autorizado, previa autorización de la ITO.

ARTICULO N°37: El contratista deberá designar, dentro de los dos días siguientes a la suscripción del contrato, un Supervisor responsable a cargo de las faenas, con teléfono celular para ser ubicado en cualquier momento, responsable de la conducción de las obras con quien deberá entenderse la Inspección Técnica en relación de la misma, con una experiencia mínima de 5 años, acreditado mediante Declaración Jurada, certificados y currículum, que deberá entregar dentro de un plazo de 5 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno.

En caso de no efectuarse la designación señalada o de que no presente el documento a que hace referencia el inciso anterior, o lo haga fuera del plazo antes referido, se le aplicará una multa conforme a lo establecido en el artículo N°49 de estas bases, pudiendo la Municipalidad hacer uso de las facultades contempladas en los Artículos N° 50 y 51.

ARTICULO N°38: Efectuada la entrega de terreno, será responsabilidad del Supervisor señalado en el artículo anterior entregar al ITO de la obra, una copia firmada por la empresa contratista y subcontratista del Anexo V del Reglamento N°110 para "Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadoras de Servicios de la Municipalidad de Providencia", donde conste la recepción y toma de conocimiento de dicho Reglamento, para ser remitido al Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección de Emergencias Comunes y Seguridad Interna.

ARTICULO N°39: El contratista llevará en las faenas un Libro de Obras que será proporcionado por la Municipalidad, donde se anotarán las deficiencias, atrasos u observaciones que le merezcan el desarrollo de la obra a la Inspección Técnica. Asimismo, el contratista podrá efectuar consultas o solicitar aclaraciones por este medio.

ARTICULO N°40: Sin perjuicio de lo señalado en el Artículo N° 36, los materiales empleados en la obra deberán cumplir con la norma del Instituto Nacional de Normalización y con las instrucciones del fabricante.

ARTICULO N°41: El contratista será responsable ante terceros de todo daño detrimento o perjuicio que ocasione con motivo de las obras, cualquiera sea su causa, naturaleza u origen. En consecuencia, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto.

Se deberá considerar protección y permanente mantención de aquellas especies vegetales que permanezcan en el lugar de las obras, de acuerdo a lo dispuesto por las Ordenanzas municipales que correspondan.

ARTICULO N°42: Durante la ejecución de las obras el contratista deberá tomar las medidas que sean necesarias para no dañar obras o instalaciones existentes de agua potable, redes de alcantarillado, cámaras, grifos, soleras, postes de electricidad, canalización de teléfonos, etc. Cualquier daño que se produzca en este sentido, deberá ser reparado de inmediato bajo su responsabilidad y costo.

ARTICULO N°43: Terminada la ejecución de una obra, el contratista deberá proceder, de inmediato, a retirar todos los materiales excedentes y escombros depositados en la vía pública.

Si el contratista no cumpliera lo anteriormente señalado, en el plazo de 24 horas, la Municipalidad procederá al retiro de ellos y todos los gastos en que incurra serán de cargo del contratista, descontándose del último estado de pago.

14.- PLAZOS

ARTICULO N°44: El plazo máximo de ejecución de la obra será el propuesto por el oferente en días corridos, el que se contará desde la fecha de entrega de terreno considerando esta fecha como el primer día del plazo, de lo que se levantará acta, la que será suscrita por el contratista, el ITO de la Sección Equipamiento, Jefe Depto. de Ornato y DAOM, una vez firmado el contrato y entregadas las garantías del contrato en la Dirección Jurídica.

Terminada cada jornada de trabajo, todas las zonas de la obra deberán quedar debidamente aseguradas, de modo de evitar accidentes.

15.- RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

ARTICULO N°45:

LA RECEPCIÓN PROVISORIA

- a) Terminados los trabajos, el contratista deberá solicitar por escrito en el Libro de Obras, a la unidad municipal a cargo de la inspección de la obra la recepción provisoria de la misma dentro del plazo contractual.

Se procederá a dicha recepción dentro de los 3 días hábiles siguientes a la petición.

En todo caso, la inspección técnica se constituirá en la obra al día hábil siguiente al término del plazo contractual a fin de verificar el estado en que se encuentra y efectuar, si procede, la recepción provisoria de las mismas.

Se levantará un Acta de Recepción Provisoria la que deberá ser firmada por el contratista, la ITO y el Director correspondiente, donde se consignarán además las multas aplicadas durante la ejecución de la obra.

La ITO deberá solicitar a la Dirección de Administración y Finanzas, la Liquidación de Contrato a fin de aprobar mediante Decreto Alcaldicio esta Recepción Provisoria.

- b) Si en el acto de recepción se encontraren observaciones, y siempre que la obra se hubiere terminado y ejecutado de acuerdo a las condiciones de la propuesta, se otorgará un plazo adicional desde la fecha en que se anotan las observaciones en el Libro de Obras. De no cumplirse la solución de las observaciones en el plazo indicado se cursará una multa de acuerdo a lo indicado en el artículo N°48 desde la fecha de término contractual para la

ejecución de la obra.

Si el contratista cumple el plazo establecido para solucionar las observaciones, se efectuará la Recepción Provisoria con la fecha correspondiente al término contractual de las obras.

- c) Si al término del plazo para la ejecución de las obras, los trabajos no están terminados o se han empleado materiales defectuosos o inadecuados, no se dará curso a la Recepción Provisoria y el contratista deberá ejecutar a su costo, los trabajos o reparaciones, siendo causal de multa de acuerdo a lo indicado el artículo N°48, los días transcurridos posteriores a la fecha de término contractual de la obra. Tales defectos deberán señalarse fundadamente en el Acta a que se refiere la letra a) del presente Artículo. Una vez subsanados los defectos indicados por la inspección, ésta deberá proceder a efectuar la recepción, de acuerdo a lo señalado precedentemente, fijándose como fecha de término de las obras la de recibo conforme a ellas, cursando las multas correspondientes.
En ningún caso podrá el contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos, o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido aceptados por el inspector de la obra, reconstrucción que será obligatorio efectuar.
- d) En caso que la obra no pueda ser terminada por causa imputable al Municipio, sin que tenga responsabilidad alguna el contratista, se otorgará el plazo que sea necesario para subsanar el eventual problema, en cuyo caso la obra podrá ser recibida parcialmente. Lo anterior deberá quedar claramente indicado en un Acta de Recepción Parcial.
- e) La Recepción Provisoria, será aprobada por Decreto Alcaldicio.

ARTÍCULO N°46:

DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

Dentro de los 30 días anteriores al vencimiento de la garantía consignada en el artículo N°18 de estas Bases, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del contrato y la Recepción Definitiva de las obras.

La liquidación del contrato deberá establecer los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del contratista si los hubiere, y será suscrita por la Municipalidad.

ARTICULO N°47:

DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

Una vez efectuada la liquidación del contrato y si no hubiera observaciones por parte de la Municipalidad, se procederá a efectuar la Recepción Definitiva de las obras.

Para la Recepción Definitiva se levantará Acta suscrita por el contratista y por el Supervisor designado por la empresa señalado en el Artículo N° 37, el Inspector Municipal responsable de la obra y el DAOM, donde además se consignarán las multas aplicadas durante el período de garantía de la obra.

La Recepción Definitiva de las obras y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto Alcaldicio el que dispondrá además, la devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Dicho Decreto será notificado al contratista por la unidad técnica correspondiente y si éste no objetare la liquidación del contrato dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito y renuncia a toda acción o derecho en relación al contrato.

16.- MULTAS

ARTICULO N°48: En caso que el contratista se atrase en la entrega de las obras más allá del plazo señalado en el contrato original y sus modificaciones, es decir en la Recepción Provisoria, en corregir las observaciones estipuladas para la recepción, incurrirá en una multa en favor de la Municipalidad equivalente al 0,5% del valor del contrato con sus modificaciones si las hubiere, por cada día de retardo, lo que se aplicará simplemente sin forma de juicio, cuya notificación se practicará mediante oficio dirigido por la Unidad a cargo de la obra al respectivo contratista.

ARTICULO N°49: La Municipalidad aplicará multas al contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato o que le impone la Ley. El monto de las multas será el que se indica a continuación, las cuales serán notificadas por la ITO en el Libro de Obra:

Nº	CAUSA DE MULTA
1	Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la Unidad Supervisora del Contrato en el Libro de Obra. 1 UTM por cada instrucción.
2	Deficiencia en los trabajos ejecutados o materiales defectuosos. 1 UTM por evento.
3	Incumplimiento del Reglamento N°110 para Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadores de Servicios de la Municipalidad de Providencia. 1 UTM por evento.
4	Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas. 1 UTM por infracción.
5	Por mal comportamiento o comportamiento indebido de los trabajadores empleados. 0,5 UTM por evento.
6	Incumplimiento de la Ley N° 20.123, trabajo en Régimen de Subcontratación y su reglamento. 1 UTM por infracción.
7	Incumplimiento de la Circular N°2.345/07 de la Superintendencia de Seguridad Social, que imparte instrucciones respecto a las obligaciones impuestas a las empresas por la Ley N°20.123. 1 UTM por infracción.

Las multas que se apliquen al contratista deberán ser canceladas en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura del Estado de Pago correspondiente durante el período de ejecución de la obra o a la firma del Acta de Recepción Definitiva aquellas cursadas durante el período de garantía.

ARTICULO N°50: En el evento que el monto acumulado de las multas supere el 20%, del valor del contrato, la Municipalidad podrá poner término al contrato y hacer efectivas las garantías correspondientes.

ARTICULO N°51: Serán causales de término anticipado del contrato las siguientes:

- La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- Quiebra o insolvencia del Contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Fuerza mayor o por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Incumplimiento grave de las bases, así como cualquiera de las obligaciones que el contratista asuma en virtud del contrato, siendo suficiente para ello el Informe de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenimiento, pudiendo la Municipalidad hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, hasta el monto del perjuicio ocasionado con el incumplimiento.

En estos eventos el contrato terminará por vía administrativa sin necesidad de intervención judicial alguna, procediéndose a su liquidación final.

17.- OTRAS DISPOSICIONES

ARTICULO Nº52: Jerarquía de Antecedentes:

- Las Aclaraciones y Respuestas a Consultas primarán por sobre las Bases Administrativas y las Bases Técnicas.

Toda injerencia administrativa indicada en las Bases Técnicas es válida en la medida que no se contrapongan con las indicadas en las Bases Administrativas.


EDUARDO ARANCIBIA BARACATT
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCION


CWB/FOJ/EBH/ebh

BASES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA

**“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PISO DE CAUCHO EN AREA DE JUEGO DE CUERDAS DEL
PARQUE BUSTAMANTE DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA-2013”**

INTRODUCCION

A.- Criterios Fundamentales.

Providencia debe preservar y potenciar su espacio natural para el ritmo cotidiano del habitar entre ciudad y naturaleza, consolidando un circuito de áreas verdes, orientador y proveedor de espacios para la concentración en plazas y la dispersión en parques, que, conectados por el arbolado de las calles y los jardines privados, constituirán un ecosistema natural sustentable, transformando a la comuna en un gran parque. Se propone, un circuito de Plazas y Parques Integrados, que haga presente la naturaleza, orientando al ciudadano respecto al paisaje natural.

Algunos criterios generales son:

- Descontaminación visual del espacio público, y en particular en las áreas verdes.
- Los juegos infantiles deberán estimular los sentidos y las habilidades psicomotoras de los niños.
- El concepto de **plaza vecinal** dice relación con la creación de un espacio verde más íntimo, de calma y descanso, en un marco de vegetación suficientemente denso para servir de apoyo al "pulmón verde", y beneficiar al vecindario que atiende. La función será la de acoger diariamente el esparcimiento y la recreación de los diferentes actores sociales, principalmente ancianos y niños.
- En las **plazas vecinales**, se dará especial importancia al equipamiento de juegos infantiles, que estarán orientados principalmente a satisfacer las necesidades de los grupos de edad preescolares y básica (2 a 12 años), con patrones ideales de seguridad y protección.
- Los equipamientos de los **parques y plazas comunales**, privilegiaran a los grupos de adolescentes y adultos, los que tienen mayor movilidad y desplazamiento, incluyendo los espacios para juegos colectivos.
- Incentivar los modos de transporte no contaminantes, al incluir una red de ciclovías.

B.- Condiciones Generales para Mobiliario Urbano en las áreas verdes.

Las condiciones señaladas anteriormente, implican la necesidad de ocio y esparcimiento en las áreas verdes como espacios de encuentro, educar a partir del juego y el ejercicio, con altos estándares de calidad y seguridad. Se pretende propiciar el juego colectivo, el encuentro vecinal y la actividad física, entorno a un medio natural no construido. Principios que el mobiliario debe promover y preservar.

Se desea que el mobiliario y las áreas de juego, de las áreas verdes cumplan con las siguientes condiciones:

- Conservar y potenciar el medio natural y la masa arbórea.
- Lugares levemente construidos, e integrados a circuitos mayores.
- Equipadas para el encuentro y esparcimiento de diferentes grupos etareos, y según las tipologías de áreas verdes definidas en la Memoria del PRCP2007.
- Dimensiones de los módulos acordes con el espacio físico del lugar.

- Transparencia de los elementos a instalar.
- Colores afines con el medio natural y los más llamativos de forma puntual en elementos destacados del juego. No son deseables los colores claros en los módulos de plásticos ya que con el sol, pierden rápidamente su tonalidad.
- Pisos permeables, estableciendo una superficie estabilizada en la zona del juego como zona de seguridad del mismo, considerar palmetas o piso continuo de caucho reciclado en una superficie correctamente confinada.
- Zonas de Juegos, confinadas y seguras.
- Sombra por medio de árboles, o en su defecto establecer sombreaderos tipo "Parrón", con plantas trepadoras.
- Fomentar la estimulación y las habilidades de los usuarios.

B.1 GENERALIDADES:

Se considera la Provisión e Instalación de piso continuo o palmetas de caucho en el área confinada del Juego de Cuerdas existente en Parque Bustamante (a la altura de Bustamante 50, a metros hacia el sur del Café Literario), el cual se encuentra con arena actualmente.

A los interesados en la Licitación se les recomienda que visiten el Parque Bustamante donde se encuentra el área del Juego de Cuerdas que se requiere cubrir con caucho, para que vean las condiciones y m² requeridos, si es factible ponerlo sobre la arena o se deberá construir base de hormigón u otro material o bien compactar.

PISO A INSTALAR:

El contratista deberá ofertar, una cubierta para el área confinada y con arena del Juego de cuerdas que está en el Parque Bustamante; esta superficie debe ser lisa, con espesores apropiados para los usos públicos, resistentes al calor, con vida útil no menor a 4 años, fácil de reparar o cambiar zonas dañadas, resistente a alto flujo de personas, fácil de limpiar, de superficie adherente o antideslizante, que sea estable frente a los cambios de temperatura y no se caliente en extremo cuando este sujeto a pleno sol del verano con temperaturas mayores a 28°, debiendo amortiguar posibles caídas de los niños de las diferentes alturas del juego.

Este "piso" a ofertar puede ser continuo o por secciones (o palmetas); de preferencia de color (no **negro**); de diseño acorde al Juego Infantil fácil de limpiar.

El oferente debe considerar dentro de sus costos toda labor que se requiera para la instalación de este "piso"; como extracción de la arena presente, compactación, relleno, construcción de radier o cualquier otra faena necesaria para la instalación del piso solicitado.

Además si las labores de instalación requieren más de un día, el oferente tendrá que aislar el área para impedir el acceso de los niños y personas al área y Juego de Cuerdas con un cierre perimetral, siendo responsabilidad del contratista la exclusión del área por el tiempo que sea necesario.

El "piso" ofertado deberá contar con Garantía de no descoloramiento de a lo menos 2 años y doce meses de garantía por cualquier falla que pueda presentar a contar de la fecha de recepción final.

El Oferente deberá considerar además el retiro y traslado de todos los materiales y/o excedentes que sean necesarios de sacar, no pudiendo quedar nada al final de la Obra en el Parque; este tipo e situación se deberá coordinar con el ITO responsable de la Obra.

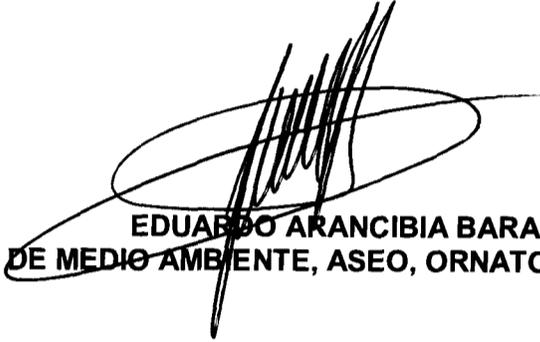
Municipalidad de Providencia
Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición
Departamento de Ornato

El Oferente podrá presentar alternativas similares a las descritas, siempre y cuando cumpla con las Especificaciones Técnicas solicitadas en las presentes Bases. El equipo evaluador, podrá solicitar revisión de la alternativa presentada para constatar calidad.

La instalación del "piso" y el diseño se deberán coordinar según corresponda, para ser aprobados por la ITO municipal.

Todos los detalles específicos de la fabricación del "piso" a proveer e instalar, como calidad de los materiales, tratamientos superficiales, dimensiones y espesores, etc., deberán indicarse en Oferta Técnica, la que se incluirá en "Características e Información del Piso y diseño ofertado".

Ver plano de Parque Inés de Suarez, con Juego Infantil de Cuerdas, el cual será subido al portal como archivos pdf.-



EDUARDO ARANCIBIA BARACAT
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN

FOJ/EBH/ebh.

LICITACIÓN PÚBLICA

**“PROVISION E INSTALACION DE PISO DE CAUCHO EN AREA DE JUEGO DE CUERDAS
DEL PARQUE BUSTAMANTE DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA-2013 “**

INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL :

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT :

**NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
(SI ES PERSONA JURÍDICA) :**

CÉDULA DE IDENTIDAD :

DIRECCIÓN :

TELÉFONO :

FAX :

CORREO ELECTRÓNICO :

LICITACIÓN PÚBLICA

“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PISO DE CAUCHO EN AREA DE JUEGO DE CUERDAS
DEL PARQUE BUSTAMANTE DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA-2013”

**RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES
DE LAS SOCIEDADES OFERENTES**

ESCRITURA PÚBLICA
DE CONSTITUCIÓN :

RAZÓN SOCIAL :

OBJETO :

CAPITAL :

SOCIOS (*) :

ADMINISTRACIÓN Y USO
RAZÓN SOCIAL :

NOMBRE DIRECTORES (**) :

REPRESENTANTE LEGAL :

DURACIÓN :

NOTA:

(*) EN CASO DE QUE LA SOCIEDAD OFERENTE ESTUVIERE CONSTITUIDA POR ALGUNA SOCIEDAD, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LOS SOCIOS DE ESTA O ESTAS SOCIEDADES.

(**) EN CASO QUE LA SOCIEDAD OFERENTE FUERE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA.

PROVIDENCIA, _____ DE _____ DE 201____.

LICITACIÓN PÚBLICA

**“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PISO DE CAUCHO EN AREA DE JUEGO DE CUERDAS
DEL PARQUE BUSTAMANTE DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA-2013”**

DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

DECLARA:

- No tener contratos caducados por incumplimiento de la empresa con entidades públicas o privadas, durante los últimos 3 años.
- No tener juicios, causas o litigios pendientes con instituciones o servicios públicos con motivo de obras ejecutadas.
- No haber sido condenado por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas.
- No tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, en el sentido de no poseer vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con las personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____

LICITACIÓN PÚBLICA

“PROVISION E INSTALACION PISO DE CAUCHO EN AREA DE JUEGO DE CUERDAS DEL
PARQUE BUSTAMANTE DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA- 2013”

RESUMEN DE EMPRESAS CON CONTRATO EN EL ÚLTIMO AÑO

EMPRESA : _____

RUT : _____ E-MAIL _____

AÑOS DE EXPERIENCIA: _____

1	NOMBRE EMPRESA					
	Persona de Contacto				Cargo	
	Correo Electrónico			Fono	E-mail	
	Vigencia del Servicio		Desde	Hasta		
	Magnitud del Contrato (Descripción General Servicios Contratados)					

2	NOMBRE EMPRESA					
	Persona de Contacto				Cargo	
	Correo Electrónico			Fono	E-mail	
	Vigencia del Servicio		Desde	Hasta		
	Magnitud del Contrato (Descripción General Servicios Contratados)					

3	NOMBRE EMPRESA					
	Persona de Contacto				Cargo	
	Correo Electrónico			Fono	E-mail	
	Vigencia del Servicio		Desde	Hasta		
	Magnitud del Contrato (Descripción General Servicios Contratados)					

4	NOMBRE EMPRESA					
	Persona de Contacto				Cargo	
	Correo Electrónico		Fono		E-mail	
	Vigencia del Servicio		Desde		Hasta	
Magnitud del Contrato (Descripción General Servicios Contratados)						

5	NOMBRE EMPRESA					
	Persona de Contacto				Cargo	
	Correo Electrónico		Fono		E-mail	
	Vigencia del Servicio		Desde		Hasta	
Magnitud del Contrato (Descripción General Servicios Contratados)						

6	NOMBRE EMPRESA					
	Persona de Contacto				Cargo	
	Correo Electrónico		Fono		E-mail	
	Vigencia del Servicio		Desde		Hasta	
Magnitud del Contrato (Descripción General Servicios Contratados)						

REPRESENTANTE LEGAL : _____

RUT : _____

FIRMA : _____

Providencia.....del 2013.-

LICITACIÓN PÚBLICA

“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PISO DE CAUCHO EN AREA DE JUEGO DE CUERDAS
DEL PARQUE BUSTAMANTE DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA-2013”

CARTA OFERTA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

Nuestra oferta para la OBRA indicada es:

TOTAL NETO \$ _____

Afecto Impuesto _____%.

Plazo Provisión e Instalación: _____ días corridos.

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, aclaraciones y respuestas a consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____

LICITACIÓN PÚBLICA

“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PISO DE CAUCHO EN AREA DE JUEGO DE CUERDAS
DEL PARQUE BUSTAMANTE DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA-2013”

“METODOLOGÍA Y PAUTA DE EVALUACIÓN”

La Pauta de Evaluación indicada en las Bases Administrativas, se aplicara de acuerdo a la siguiente metodología.

1.- OFERTA ECONOMICA (50%)

La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo a la relación de menor costo. De acuerdo a lo anterior, se utiliza la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{OMV} \times 100}{\text{OE}}$$

OMV = Oferta Menor Valor
OE = Oferta de la empresa

$$\text{Total Puntaje 1} = \text{Puntaje} \times 0,50$$

2.- PLAZO DE ENTREGA (20%)

El análisis considerará la relación entre cada oferta de plazo en días corridos y la de menor plazo, según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{PPM} \times 100}{\text{PPE}}$$

P.P.M. = Plazo Propuesta Menor
P.P.E. = Plazo Propuesta Empresa

$$\text{Total Puntaje 2} = \text{Puntaje} \times 0,20$$

3.- OFERTA TÉCNICA (25%)

De los antecedentes solicitados a las empresas en el Artículo N°9 de las Bases Administrativas, se consideran solo las obras ejecutadas en los últimos tres años y que cuenten con certificado en original, emitidos por el mandante, en que indique como mínimo el monto y descripción de la obra.

• **CARACTERÍSTICAS E INFORMACIÓN DEL PISO Y DISEÑO OFERTADO (60%)**

- 50 puntos - Presenta poca información del producto ofrecido y el piso propuesto no posee diseño.
- 100 puntos - Presenta completa información del producto ofrecido y el piso propuesto presenta diseño el piso ofrecido.

$$a = \text{Puntaje de la tabla} \times 0,60$$

• **PROGRAMA DE TRABAJO (40%)**

- 50 puntos - Adjunta escaso y/o incompletas especificaciones de las faenas a realizar para la instalación del piso solicitado y con un plan de trabajo general (no especifica las labores a realizar en forma detallada según cronograma).
- 100 puntos - Adjunta todas las especificaciones y antecedentes de las faenas a realizar, acompañado de un plan de trabajo y cronograma de las actividades para la instalación del piso solicitado.

b = Puntaje de la tabla x 0,40

Total Puntaje 3 = (a + b) x 0,25

4.- CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES DE LA OFERTA (5%)

Para este criterio de evaluación, las ofertas se compararán entre sí, conforme a los antecedentes presentados y se jerarquizarán otorgándole el máximo puntaje (de 0 a 100 puntos) a las ofertas que presenten la totalidad de antecedentes conforme a bases, y luego, disminuyendo por cada documento o antecedente presentado fuera de fecha o que haya debido ser rectificado, conforme a lo establecido en el Artículo N°13 inciso tercero de las presentes Bases.

Descripción	Puntaje (puntos)
Entrega dentro del plazo original el 100% de los Documentos Administrativos.	100
Entrega o rectifica de 1 a 2 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	80
Entrega o rectifica de 3 a 4 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	50
Entrega o rectifica 5 o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	0

Total Puntaje 4 = Puntaje de la tabla x 0,05

5.- EVALUACIÓN FINAL

PUNTAJE FINAL = TP1 + TP2 + TP3 + TP4

TP1: Total Puntaje 1
TP2: Total Puntaje 2
TP3: Total Puntaje 3
TP4: Total Puntaje 4